

"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTO NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA
Registro Federal de Contribuyentes:	GOMR480217IR2
Domicilio:	JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO, CÓDIGO POSTAL 76950
Expediente:	LIR2200013/15
Número o folios:	DF/RG/C/00709/2016
Fecha:	04 DE NOVIEMBRE DEL 2016
Asunto:	SE OTORGA DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 03 de febrero de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación, del 12 de enero de 2017 (plazo que se contabilizó el viernes 13, del lunes 16 al viernes 20, del lunes 23 al viernes 27, del lunes 30 al martes 31 todos del mes de enero y el miércoles 1 al jueves 2 de febrero todos de febrero de 2017; sin considerar los días sábados y domingos existentes en dicho plazo). El suscrito procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/RG/C/00709/2016 del 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia como responsable solidario de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 03 de febrero de 2017, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d-), primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RHH/JMA/fjam